CONTRATANTE	**FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE SABANETA - FOVIS NIT. 811.015.791-5**
CONTRATISTA	**SANTIAGO RESTREPO DISTRIBUCIONES S.A.S. NIT : 901155676-2**
OBJETO DE LA ADICIÓN/PRÓRROGA	**ADICIÓN / PRÓRROGA N° 01 AL CONTRATO N° 40 DE 2023 QUE TIENE POR OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERÍA, CAFETERÍA Y ASEO NECESARIOS PARA LOGRAR EL EFECTIVO DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS "SABANETA, UN HOGAR DIGNO PARA TODOS" Y "MEJORA TU CASA, MEJORA TU VIDA" Y "SI LEGALIZAS, VALORIZAS"**
FECHA	**SABANETA,**

Entre **EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE SABANETA - FOVIS**, identificado con el NIT N°. 811.015.791-5, representado legalmente por la señora **ANA LUCIA VELEZ GOMEZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 42.825.728, actuando en calidad de gerente, debidamente nombrada mediante Acuerdo Fovis N° 009 del 25 de Abril de 2023, facultada para contratar de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política, en la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, los Acuerdos 031 del 22 de Septiembre de 1998, Acuerdo FOVIS N°007 del 2022, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus Decretos Reglamentarios y demás normas complementarias quien en adelante para efectos del presente contrato se denominará EL FOVIS, y **SANTIAGO RESTREPO DISTRIBUCIONES S.A.S.** identificado con NIT N° **901155676-2**, persona jurídica representada legalmente por **Santiago Restrepo Garcia** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.125.229.116 con domicilio conforme a lo consignado en la hoja de vida de la función pública**,** en adelante y para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente acto jurídico al contrato Nº 40 de 2023, en los términos establecidos por la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta la justificación suscrita por la gerente del **FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE SABANETA – FOVIS**. El presente acto jurídico se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar el valor de **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($16.240.000)** al valor inicialmente presupuestado. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las demás cláusulas, parágrafos, numerales e incisos, no modificadas del contrato continúan vigentes. La justificación expedida por el supervisor hace parte integral del presente acto jurídico.

(Firmado electrónicamente en la plataforma SECOP II)

ANA LUCIA VELEZ GOMEZ
C.C 42.825.728
EL FOVIS

LUIS JAVIER MADRID RAMIREZ
C.C. N° 15.400.416
EL CONTRATISTA

(Firmado electrónicamente en la plataforma SECOP II)

Elaboró: Carolina Neira Salazar
Profesional Especializada
Coordinadora jurídica FOVIS